

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, LA FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "LA CAIXA", Y LA FUNDACIÓN CAJASOL

En Sevilla, a la fecha de la última firma electrónica del presente documento.

REUNIDOS

De una parte,

Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla con sede en Avenida Menéndez Pelayo, 32, Sevilla (C.I.F P-4100000A), en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se avoca la competencia para la firma del presente Convenio.

de otra parte,

Sr. D. Rafael Fernando Chueca Blasco, Director Corporativo de Territorio y Centros, actuando en nombre y representación, de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", (en adelante, Fundación Bancaria "la Caixa"), entidad domiciliada en Palma (Illes Balears), Plaza Weyler,3, código postal, 07001 y con C.I.F. G-58899998.


y, de otra parte,

Sr. D. Antonio Pulido Gutiérrez, Presidente de la Fundación Privada Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla (en adelante, Fundación Cajasol), actuando en nombre y representación de la misma, entidad domiciliada en Sevilla, Plaza de San Francisco, nº 1, código postal, 41004 y C.I.F G-91763235.

Las partes se reconocen la capacidad legal y necesaria para formalizar el presente Convenio de colaboración y, en especial, de la representación de las instituciones que se mencionan, y

MANIFIESTAN

I. Que la Diputación Provincial de Sevilla tiene marcado, entre sus objetivos principales, el desarrollo de una política social, asistencial y humanitaria acorde con los principios

Código Seguro De Verificación:	BbpLhxhaLatvwNoakHP4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/11/2020 19:41:25	
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	04/11/2020 09:31:18	
	Antonio Pulido Gutierrez	Firmado	28/10/2020 18:28:04	
	Rafael Fernando Chueca Blasco	Firmado	26/10/2020 13:09:02	
Observaciones		Página	1/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/BbpLhxhaLatvwNoakHP4g==			

constitucionales de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo sean reales y efectivas.

Por otro lado, el artículo 36.1 d) de la LRBRL, en la redacción de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, señala como competencia propia de la Diputación la cooperación en el fomento del desarrollo social, y considera de interés provincial la colaboración con la iniciativa social, tal y como aparece en las actuaciones recogidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023 aprobado por el Pleno Corporativo el 28 de noviembre de 2019 y publicado definitivamente en BOP de Sevilla nº 29 de 5 de febrero de 2020.

II. Que la Fundación Bancaria “la Caixa”, contempla entre sus objetivos la realización de obras benéficas y sociales, propias o en colaboración con instituciones del país, atendiendo las diferentes necesidades de la sociedad.

La misión de la Fundación Bancaria “la Caixa” es construir una sociedad mejor y más justa, dando más oportunidades a las personas que más lo necesitan.

La Fundación Bancaria “la Caixa” desarrolla programas sociales, de fomento de la investigación y el conocimiento, culturales y educativos con una vocación transformadora.

III. Que, de acuerdo con sus Estatutos, la Fundación Cajasol es una organización andaluza de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro y de interés general.

Que son fines sociales de la Fundación Cajasol, entre otros, actuaciones en los campos de los servicios sociales, la salud y el bienestar social, la investigación, la protección y mejora del medio ambiente, la educación, el patrimonio cultural e histórico y otras actuaciones en el campo de la cultura, el deporte no profesional, el apoyo a la economía social, el fomento del empleo, el fomento de la actividad empresarial y emprendedor, la igualdad de género y cualesquiera otros de naturaleza análoga que favorezcan el desarrollo socioeconómico de Andalucía.

Que la Fundación Cajasol orientará sus actuaciones a la consecución de fines de interés público y de carácter general, por lo que la gestión de los fondos de la obra social de la entidad fundadora tendrá por finalidad la financiación de obras y actuaciones en los campos de los servicios sociales, la sanidad, la investigación, la protección y mejora del medio ambiente, la enseñanza, el patrimonio cultural e histórico y demás actuaciones en el campo de la cultura, el apoyo a la economía social, al fomento del empleo, fomento de la actividad emprendedora y cualesquiera otros de naturaleza análoga que favorezcan el desarrollo socioeconómico de su ámbito de actuación

IV. Que Fundación Cajasol y la Fundación Bancaria “la Caixa” mantienen suscrito y en vigor un convenio marco de colaboración mediante el cual asumen la realización conjunta de proyectos en Andalucía que encajan en sus respectivas obras sociales, como es el caso del proyecto objeto del presente convenio.

Código Seguro De Verificación:	BbpLhxhaLatvwNoakHP4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/11/2020 19:41:25
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	04/11/2020 09:31:18
	Antonio Pulido Gutierrez	Firmado	28/10/2020 18:28:04
	Rafael Fernando Chueca Blasco	Firmado	26/10/2020 13:09:02
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/BbpLhxhaLatvwNoakHP4g==		



V. Que la Diputación de Sevilla desea llevar a cabo el proyecto **Creación de un Banco de Ayudas Técnicas para Personas Dependientes** y las Partes tienen la voluntad de colaborar en el mismo, en los términos y condiciones que se establecen más adelante.

VI. Que la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, en su artículo 32.5 establece que las Administraciones Públicas podrán contratar, concertar o convenir prestaciones de los Servicios Sociales Especializados entre sí, o con la iniciativa privada que sea titular de dichos servicios o de los centros desde los que se prestan.

A partir de estas manifestaciones, y conforme a la representación que ostentan, las partes acuerdan la formalización del presente Convenio de colaboración que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

El presente Convenio de colaboración regula el establecimiento de las condiciones que deben regir la colaboración de la Fundación Bancaria "la Caixa" y Fundación Cajasol con la Diputación de Sevilla en relación con el proyecto "**Creación de un Banco de Ayudas Técnicas para Personas Dependientes**", cuya descripción, objetivos y plan de actuación, entre otros aspectos, se detallan en el Anexo I a este convenio.

SEGUNDA. Compromisos de la Fundación Bancaria "la Caixa" y Fundación Cajasol.

La Fundación Bancaria "la Caixa" y Fundación Cajasol han acordado colaborar conjuntamente con la Diputación de Sevilla para la realización del plan de acción indicado en la cláusula anterior. A dicho fin, la Fundación Bancaria "la Caixa" y la Fundación Cajasol realizarán la aportación económica, a favor de la Diputación de Sevilla, de la cantidad máxima de **50.000,00 euros (cincuenta mil euros) (impuestos, en su caso, incluidos)**. La gestión administrativa del pago la realizará la Fundación Bancaria "la Caixa" y se hará efectiva mediante transferencia a una cuenta corriente titularidad de la Diputación de Sevilla en **CaixaBank, IBAN ES ES37-2100-9166-78-2200160881**, señalando claramente el objeto del ingreso: "Convenio de colaboración entre Fundación Bancaria "la Caixa" y Fundación Cajasol para la "**Creación de un Banco de Ayudas Técnicas para Personas Dependientes**", previa presentación por parte de la Diputación de Sevilla de la correspondiente carta de pago (el modelo a presentar se detalla en el Anexo II).

TERCERA. Compromisos de la DIPUTACIÓN DE SEVILLA

La Diputación de Sevilla destinará íntegramente el importe de la aportación económica al proyecto objeto de este convenio y mencionado en la cláusula Primera.

Código Seguro De Verificación:	BbpLhxhaLatvwNoakHP4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/11/2020 19:41:25
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	04/11/2020 09:31:18
	Antonio Pulido Gutierrez	Firmado	28/10/2020 18:28:04
	Rafael Fernando Chueca Blasco	Firmado	26/10/2020 13:09:02
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/BbpLhxhaLatvwNoakHP4g==		



Asimismo, la Diputación de Sevilla aportará todos los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el proyecto objeto de este Convenio y será el único responsable de la acción.

A la finalización del mismo presentará a la Fundación Bancaria "la Caixa" y/o a la Fundación Cajasol, un informe explicativo de la aplicación de los fondos percibidos, así como de los resultados conseguidos.

CUARTA. Comisión de seguimiento

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio y a instancias de la Fundación Bancaria "la Caixa" o Fundación Cajasol, podrá ser constituida, en cualquier momento, una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Velar por el correcto desarrollo del proyecto.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar el control y seguimiento y velar por la correcta aplicación de la ayuda económica.
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.
- Evaluar el resultado de la colaboración.

Y en general, todas aquellas que se desprenden del presente Convenio y/o que las partes estimen convenientes.


La comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar de aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo. De las reuniones se extenderán las correspondientes actas que deberán ser firmadas por los asistentes.

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

La citada Comisión se regirá en todo lo concerniente a su organización y funcionamiento por lo previsto para los órganos colegiados en los artículos 15 al 18, ambos inclusive, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación.

QUINTA. Justificación de la aportación y auditoría.

La Diputación de Sevilla deberá aportar la documentación precisa para verificar la ejecución del proyecto y la correcta aplicación de la aportación económica antes del 31 de julio de 2021.

Código Seguro De Verificación:	BbpLhxhaLatvwNoakHP4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/11/2020 19:41:25	
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	04/11/2020 09:31:18	
	Antonio Pulido Gutierrez	Firmado	28/10/2020 18:28:04	
	Rafael Fernando Chueca Blasco	Firmado	26/10/2020 13:09:02	
Observaciones		Página	4/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/BbpLhxhaLatvwNoakHP4g==			

La Diputación de Sevilla pondrá a disposición de Fundación Bancaria “la Caixa” y/o Fundación Cajasol la documentación económica relativa al proyecto en el que colaboran las Fundaciones. Esta documentación se podrá consultar por Fundación Bancaria “la Caixa” y/o por Fundación Cajasol en el momento que éstas la soliciten para verificar y controlar la ejecución del proyecto.

La Diputación de Sevilla autoriza a Fundación Bancaria “la Caixa” y/o Fundación Cajasol, así como a las empresas o firmas especializadas por ella contratadas a realizar auditorías en los locales de la Entidad para verificar la correcta aplicación de los fondos percibidos, y el cumplimiento de las actividades previstas en el proyecto.

SEXTA. Difusión

La Diputación de Sevilla previo consenso con la Fundación Bancaria “la Caixa” y con Fundación Cajasol, se compromete a difundir la colaboración de las mismas en los documentos y actos de difusión de las actividades realizadas con cargo a la dotación efectuada por éstas, y en su Memoria Anual y página web. Fundación Bancaria “la Caixa” y con Fundación Cajasol deberán aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público (ruedas de prensa, acto público de firma, etc.)

Por su parte, la Fundación Bancaria “la Caixa” y Fundación Cajasol podrán realizar la difusión que estimen por conveniente de la colaboración regulada mediante este convenio, previa aprobación de la Diputación de Sevilla en lo que se refiere al correcto uso de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos.


SÉPTIMA. Tratamiento de datos de carácter personal

7.1. Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

a) Los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:

- Datos del delegado de protección de datos de Fundación Bancaria “la Caixa”: E-mail: dpd@fundacionlacaixa.org; Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona

- Datos del delegado de protección de datos o en su caso, del responsable de Seguridad de la Fundación Cajasol: Dirección postal: Plaza de San Francisco, 1, 41004 Sevilla. dpo@cajasol.com.

Código Seguro De Verificación:	BbpLhxhaLatvwNoaokHP4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/11/2020 19:41:25	
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	04/11/2020 09:31:18	
	Antonio Pulido Gutierrez	Firmado	28/10/2020 18:28:04	
	Rafael Fernando Chueca Blasco	Firmado	26/10/2020 13:09:02	
Observaciones		Página	5/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/BbpLhxhaLatvwNoaokHP4g==			

- Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad de la Diputación de Sevilla. E-mail: dpo@dipusevilla.es; Dirección postal: Av. de Menéndez Pelayo, 32, 41004 Sevilla.

b) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.

c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de seguridad, a través de las direcciones indicadas.

d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda, en las direcciones indicadas.

e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de seguridad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos o ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía como Autoridad de Control de la Diputación de Sevilla.

7.2. Queda expresamente convenido que todos los datos o información que la Diputación de Sevilla comunique a Fundación Bancaria "la Caixa" y/o Fundación Cajasol en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrá informada a Fundación Bancaria "la Caixa" y/o Fundación Cajasol de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

La Diputación de Sevilla no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria "la Caixa" y/o Fundación Cajasol, durante el desarrollo del presente Convenio. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria "la Caixa" y/o Fundación Cajasol, deberá comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

7.3. La Diputación de Sevilla declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se compromete a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a Fundación Bancaria "la Caixa" y/o Fundación Cajasol de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

Código Seguro De Verificación:	BbpLhxhaLatvwNoaokHP4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/11/2020 19:41:25
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	04/11/2020 09:31:18
	Antonio Pulido Gutierrez	Firmado	28/10/2020 18:28:04
	Rafael Fernando Chueca Blasco	Firmado	26/10/2020 13:09:02
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/BbpLhxhaLatvwNoaokHP4g==		



OCTAVA. Vigencia del convenio

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el día 31 de mayo de 2021.

NOVENA. Causas de resolución anticipada

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las partes.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.
- Cualquier otra causa que le sea de aplicación, de acuerdo con la legislación vigente.

En caso de que se produjera la resolución anticipada del presente convenio con anterioridad a la fecha de la puesta a disposición de la aportación convenida, no se procederá a la entrega de la misma a partir de la fecha de la resolución. En el supuesto de resolución del convenio por causas imputables a la Diputación de Sevilla, ésta deberá proceder a la devolución de las cantidades que, en su caso, ya hubieren sido entregadas y no destinadas a las finalidades del convenio, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que en su caso proceda.

DÉCIMA. Cesión


Este Convenio es personal entre las partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento por escrito de las demás partes.

UNDÉCIMA. Prevención de Blanqueo de Capitales.

De conformidad con lo establecido en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, así como en el Reglamento que la desarrolla, con carácter previo a la concesión de la aportación, la Diputación de Sevilla deberá aportar a la Fundación Cajasol y/o a la Fundación Bancaria "la Caixa" los documentos públicos que acrediten su existencia y contengan su denominación social, forma jurídica, domicilio y número de identificación fiscal.

DUODÉCIMA. Ley aplicable y sumisión

El presente Convenio se interpretará de conformidad con la legislación española. Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las partes. En defecto de acuerdo serán competentes los órganos del orden jurisdiccional de la ciudad de Barcelona.

Código Seguro De Verificación:	BbpLhxhaLatvwNoakHP4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/11/2020 19:41:25	
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	04/11/2020 09:31:18	
	Antonio Pulido Gutierrez	Firmado	28/10/2020 18:28:04	
	Rafael Fernando Chueca Blasco	Firmado	26/10/2020 13:09:02	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/BbpLhxhaLatvwNoakHP4g==			

Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Fundación Bancaria "la Caixa"

17221330B
 RAFAEL
 FERNANDO
 CHUECA (R:
 G58899998)

Firmado digitalmente
 por 17221330B RAFAEL
 FERNANDO CHUECA
 (R: G58899998)
 Fecha: 2020.10.26
 13:09:02 +01'00'

Sr. D. Rafael Fernando Chueca Blasco
 Director Corporativo de Territorio y Centros

Por la Fundación Cajasol

PULIDO
 GUTIERREZ
 ANTONIO -
 34000506C

Firmado digitalmente por PULIDO
 GUTIERREZ ANTONIO - 34000506C
 Nombre de reconocimiento (DN):
 c=ES,
 serialNumber=IDCES-34000506C,
 givenName=ANTONIO, sn=PULIDO
 GUTIERREZ, cn=PULIDO GUTIERREZ
 ANTONIO - 34000506C
 Fecha: 2020.10.28 18:28:04 +01'00'

Sr. D. Antonio Pulido Gutiérrez
 Presidente

Por la Diputación Provincial de Sevilla

Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos

Presidente

Sr. D. Fernando Fernández-

Figueroa Guerrero

Secretario General

De lo que certifico, como Secretario General a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento y para la incorporación en el Registro de Convenios de la Secretaría General, de conformidad con el art. 3.2 f) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.

Código Seguro De Verificación:	BbpLhxhaLatvwNoakHP4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/11/2020 19:41:25
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	04/11/2020 09:31:18
	Antonio Pulido Gutierrez	Firmado	28/10/2020 18:28:04
	Rafael Fernando Chueca Blasco	Firmado	26/10/2020 13:09:02
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/BbpLhxhaLatvwNoakHP4g==		



ANEXO I

DETALLES DE LA ACTIVIDAD

1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

“CREACIÓN DE UN BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS PARA PERSONAS DEPENDIENTES”.

2. JUSTIFICACIÓN:

La Diputación de Sevilla atiende a más de 8000 usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio, bien por la vía Ley de Dependencia o por la vía de SAD municipal. Son estos usuarios y usuarias los principales beneficiarios de este proyecto, al ser personas que se encuentran en situación de dependencia que, en muchas ocasiones, necesitan de apoyos técnicos que les permitan una mejor calidad de vida.

La dotación de recursos técnicos que planteamos en este proyecto no solo incide directamente en dichos usuarios y usuarias; también beneficia claramente al propio trabajo que realiza el personal auxiliar de ayuda a domicilio, o a los propios familiares cuidadores, al dotarlo de herramientas fundamentales para facilitar, y sin duda mejorar, la realización de sus tareas cotidianas con los mismos (aseo personal, baño, movilización, cambios posturales...), previniendo así las habituales dolencias y lesiones generadas por la falta de dichas herramientas, de ahí su importancia.

3. LOCALIZACIÓN TERRITORIAL:

Municipios de la Provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes.

4. COLECTIVO OBJETO DE ATENCIÓN:


Personas mayores o con discapacidad, residentes en los municipios de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes, que necesiten de alguna ayuda instrumental para mejorar su calidad de vida y autonomía personal, y que carezcan de recursos económicos suficientes para poder adquirirlas por medios propios.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Teniendo en cuenta la especial idiosincrasia del proyecto, se establece como fecha de inicio del proyecto la fecha de firma del presente Convenio, y como fecha de finalización el 31 de mayo de 2021.

6. OBJETIVO:

El objetivo principal del Proyecto consiste en adquirir recursos técnicos necesarios para la mejor atención de las personas dependientes, bien por sus familiares o bien por los servicios de ayuda a domicilio, y que serían difíciles de conseguir por otras vías.

Código Seguro De Verificación:	BbpLhxhaLatvwNoakHP4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/11/2020 19:41:25	
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	04/11/2020 09:31:18	
	Antonio Pulido Gutierrez	Firmado	28/10/2020 18:28:04	
	Rafael Fernando Chueca Blasco	Firmado	26/10/2020 13:09:02	
Observaciones		Página	9/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/BbpLhxhaLatvwNoakHP4g==			

7. METODOLOGÍA:

Se trata de crear bancos de recursos técnicos asignados a cada uno de los seis Ámbitos Territoriales en los que tiene organizada la provincia el Área de Cohesión Social e Igualdad:

- Ámbito Territorial de Castilleja de la Cuesta;
- Ámbito Territorial de Umbrete.
- Ámbito Territorial de Guillena.
- Ámbito Territorial de Marchena.
- Ámbito Territorial de Osuna.
- Ámbito Territorial de El Pedroso.

Los coordinadores territoriales de cada uno de los AT serán los encargados de recepcionar las demandas de los Servicios Sociales Comunitarios, asignar el recurso correspondiente y hacer el seguimiento oportuno de su buen uso hasta la finalización de la necesidad.

8. PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE RECURSOS POR ÁMBITO TERRITORIAL.


Atendiendo al presupuesto inicial disponible (50.000,00 €), así como a los recursos técnicos que se entienden más necesarios en estos momentos, proponemos la siguiente dotación para cada AT:

- | | |
|---|----------------------------|
| - 3 Grúas de bipedestación: | 1.900 €/unidad = 5.700 € |
| - 2 camas articuladas eléctricas con colchón: | 1.100 €/unidad = 2.200 € |
| - 1 silla de baño y w.c: | 433,33 €/unidad = 433,33 € |

TOTAL POR ÁMBITO TERRITOTIRAL= 8.333,33 €

Teniendo en cuenta que actualmente contamos con 6 AT, el presupuesto total ascendería a 8.333,33 € x 6 = 50.000 €.

***Los recursos que se describen pueden ser sustituidos por otros de similares características o diferentes en número según el precio final de adquisición y en función de las necesidades detectadas por los coordinadores de los Ámbitos Territoriales con el fin de aplicar la totalidad de la financiación.**

Código Seguro De Verificación:	BbpLhxhaLatvwNoakHP4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/11/2020 19:41:25	
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	04/11/2020 09:31:18	
	Antonio Pulido Gutierrez	Firmado	28/10/2020 18:28:04	
	Rafael Fernando Chueca Blasco	Firmado	26/10/2020 13:09:02	
Observaciones		Página	10/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/BbpLhxhaLatvwNoakHP4g==			

ANEXO II
MODELO DE CARTA DE PAGO

Diputación Provincial de Sevilla
Calle Menéndez Pelayo, N.º 32
41003 SEVILLA
NIF: P4100000A

Fundación Bancaria "la Caixa"
Av. Diagonal 621-629
08028 Barcelona
NIF: G58899998

APORTACIÓN por importe de **50.000,00 euros** (CINCUENTA MIL EUROS) a realizar por la Fundación Bancaria "la Caixa" a la Diputación Provincial de Sevilla, en concepto del "Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, la Fundación Bancaria "la Caixa" y la Fundación Cajasol para la Creación de un Banco de Ayudas Técnicas para Personas Dependientes", suscrito en fecha, ... de de 2020 y con número de pedido _____ (el número de pedido lo facilitará la Fundación Bancaria "la Caixa")

Número de c/c (IBAN) de CaixaBank para formalizar el ingreso:

IBAN ES ES37-2100-9166-78-2200160881

En Sevilla, a ... de de 2020.

Firmado
[\[Firma y sello de la entidad\]](#)

- Nota: La carta de pago debe enviarse una vez firmado el convenio a la siguiente dirección de correo electrónico facturas@fundacionlacaixa.org; así mismo solo se aceptan cartas de pago emitidas en formato PDF (no se aceptarán documentos originales escaneados).
- En la referencia del correo electrónico es imprescindible indicar el número de pedido en la factura

Código Seguro De Verificación:	BbpLhxhaLatvwNoaokHP4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/11/2020 19:41:25
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	04/11/2020 09:31:18
	Antonio Pulido Gutierrez	Firmado	28/10/2020 18:28:04
	Rafael Fernando Chueca Blasco	Firmado	26/10/2020 13:09:02
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/BbpLhxhaLatvwNoaokHP4g==		

